

**REGLAMENTO "BECA DE ESTUDIO MUNICIPAL PARA ALUMNOS DE  
ENSEÑANZA SUPERIOR PERTENECIENTE A LA COMUNA DE  
COLLIPULLI"**

**I.- DE LOS DESTINATARIOS DE LA BECA ESTUDIO MUNICIPAL:**

1. La Beca Municipal, será destinada a alumnos cuyas familias presentan necesidad manifiesta o una necesidad sobreviniente, con buenos rendimientos académicos y que sean residentes permanentes de la Comuna de Collipulli.
2. Por necesidad manifiesta se entienden aquellas personas que provienen de familias donde existen necesidades básicas insatisfechas por la carencia de recursos y vulnerabilidad social. Por necesidad sobreviniente, se entienden aquella situación temporal, que esta afectando significativamente el presupuesto familiar. Ej.: cesantía, enfermedad invalidante, enfermedad catastrófica.
3. El buen rendimiento académico, se medirá con la Nota obtenidas durante el año (s) anteriormente cursado.

**II.- DEL PROCEDIMIENTO PARA POSTULAR:**

1. Todas las becas, deberán ser solicitadas al Sr. Alcalde de la Comuna, mediante el llenado de una solicitud simple, que debe ser retirada en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, durante el mes de Marzo.
2. Esta solicitud debe devolverse al mismo Departamento, momento en el cual se le anotara una hora para la Entrevista y entrega de documentación con la Asistente Social.
3. La documentación que se debe presentar al momento de la entrevista es: Concentración de Nota del año anterior o de enseñanza media; Certificado Medico en caso de la existencia de enfermedad catastrófica; Liquidación de sueldo de todos los integrantes de la familia que obtengan un ingreso permanente; ultimas tres boletas de pago agua potable, luz eléctrica, teléfono, celular, Internet, Tv- Cable, Etc.; fotocopia de la cédula de identidad del postulante, otros que la Asistente Social estime pertinente, de acuerdo a los indicadores que se ponderen.
4. El certificado de Alumno Regular se solicitara una vez seleccionado los alumnos y será requisito indispensable para proceder al pago de la beca.

**III.- DE LA DURACION DEL BENEFICIO:**

La beca se otorgara anualmente y los interesados deberán postular cada año dentro de los plazos establecidos y requerimientos exigidos.

  
DIRECCION  
DESARROLLO  
COMUNITARIO  
COLLIPULLI

#### **IV.- DE LOS BENEFICIARIOS:**

La Beca es un beneficio al alumno, por lo tanto, en una familia pueden haber mas de un beneficiario. Ante igualdad de puntajes, dirimirá la Comisión de Selección quien podrá solicitar nuevos antecedentes para mejor resolución.

#### **V.- DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CANCELACION DEL BENEFICIO:**

1. La evaluación social de los casos, será realizada por Asistente Sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quienes posteriormente deberán remitir a la Comisión de Selección, la nomina de postulante con los respectivos antecedentes de respaldo en orden de prelación. La Comisión de Selección, deberá resolver sobre las personas beneficiadas y efectuará una presentación de los resultados al Sr. Alcalde para su conocimiento y tramitación.

2. La cancelación del beneficio se realizara durante el mes de Mayo y Agosto, ya que dependiendo de las condiciones presupuestaria del Municipio, podrá entregarse el beneficio en una o dos cuota.

#### **VI. SITUACION ESPECIALES**

Los interesados que se hayan incorporado a través del Municipio al desarrollo de un trabajo comunitario en la comuna durante los últimos 2 años, se le otorgara un puntaje adicional, siempre y cuando mantenga rendimiento superior a la nota mínima exigida para efecto de postulación de beca.

#### **VII.- DE LOS ASPECTOS A EVALUAR E INDICADORES**

Este beneficio estudiantil, evaluará en los postulantes y sus respectivas familias los siguientes aspectos, con sus respectivas ponderaciones:

1. La situación Socioeconómica del postulante; cuya ponderación es de un 60% de la ponderación. En este ámbito se medirá los siguientes indicadores:

a) El puntaje Ficha de Protección Social, por lo cual es requisito indispensable estar al día en la encuesta y todos los postulantes cuyo puntaje no supere los 8500 puntos pertenecientes al 40% más pobre del país, obtendrán automáticamente el 60% de la ponderación.

Para aquellos postulantes sobre los 8500 puntos se les medirán con los siguientes indicadores:

b) Situación Laboral del jefe de hogar.

c) El Ingreso Familiar, donde se medirá el per cápita.

d) Situación Sobreviniente: enfermedad catastrófica, invalidante, cesantía, etc.



- e) Procedencia
- f) Habitabilidad
- g) Vivienda
- h) Situación Sociofamiliar : composición familiar
- i) Otros miembros de la familia cursando estudios.

2. La situación Académica del alumno; cuya ponderación es de un 40%, donde se medirá los siguientes indicadores:

- a) La nota del año anterior cursado. Se distinguirá entre la nota de enseñanza media, la nota de educación superior del año anterior, asignándole una mayor ponderación a esta última.
- b) Tipo de Establecimiento de Educación Superior. Se asignara un mayor puntaje a aquellos alumnos que cursen estudios superiores en universidades estatales.
- c) Currículo: Se asignara un mayor puntaje a los alumnos provenientes de Liceo Municipal de la Comuna.
- d) Trabajo Solidario: Se asignara un puntaje mayor aquellos alumnos que hayan participado en proyecto solidario, de promoción y mejoramiento en la calidad de vida de los habitantes de la comuna ( inscrito en la Municipalidad)

